"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 125 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 SEP 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 295-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 01 de septiembre de 2024, Informe N° 0797-2024-GPP/MDCGAL de fecha 03 de septiembre de 2024, Informe Nº 1175-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de septiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 295-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 01 de septiembre de 2024, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica concluye que de acuerdo al análisis existe la necesidad de realizar el Informe de Evaluación Institucional del Primer Semestre 2024, por lo tanto, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica presentó y emite Opinión Técnica Favorable al Informe de Evaluación Institucional del I Semestre 2024.

Que, mediante Informe N° 0797-2024-GPP/MDCGAL de fecha 03 de septiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la Opinión Técnica Favorable a la Evaluación Institucional del I Semestre 2024, ello conforme a lo emitido por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica mediante el Informe N° 295-2024-SGPMCT-GPP/MDCGAL, en el cumplimiento la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Informe Nº 1175-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de septiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable para la aprobación del Informe de Evaluación I Semestre 2024 realizado por la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que señala en su numeral 13.3 lo siguiente "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD de fecha 20 de junio de 2024, se Aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", que como Anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

Que, la presente Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de Sinaplan tiene como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del Sinaplan, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD), cabe precisar que la presente guía está dirigida a las entidades de la administración pública, sociedad civil, sector privado y academia que participan en el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN señala en su paso 9 que "Los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del gobierno local, o el que haga

Resolución de Alcaldía

Nº /25 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 SEP 2024

sus veces. Este órgano aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del gobierno local a través de su máxima autoridad administrativa. De acuerdo a la necesidad del gobierno local, la Alta Dirección puede delegar la función de aprobación del informe de evaluación a la unidad orgánica de planeamiento o quien haga sus veces.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Informe de Evaluación I Semestre 2024, son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, teniendo el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica que concluye que existe la necesidad de realizar el Informe de Evaluación Institucional del Primer Semestre 2024, dando Opinión Técnica Favorable al Informe de Evaluación Institucional del I Semestre 2024, esto siendo ratificado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 0797-2024-GPP/MDCGAL, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de Opinión Favorable a la aprobación del Informe de Evaluación I Semestre 2024, puesto que dicho Informe de Evaluación Semestral es un documento que resume y analiza el desempeño y la situación de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, durante un determinado periodo, cuyo objetivo es ofrecer una visión detallada del funcionamiento de la Institución en diferentes áreas clave, permitiendo identificar logros, áreas de mejora y necesidades futuras, esto en conformidad a la Guía para el seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes de SINAPLAN que señala que "los responsables de la gestión del proceso validan el reporte de seguimiento e informe de evaluación y lo remiten a la unidad orgánica de planeamiento del Gobierno Local, o el que haga sus veces, Este órgano aprueba formalmente el reporte de seguimiento y gestiona la aprobación del informe de evaluación con la Alta Dirección del gobierno local a través de su máxima autoridad administrativa" y siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, corresponde emitir acto resolutivo correspondiente.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación Institucional I Semestre 2024 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briam Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GPP
SGPMCT
GSGII
SGTIC